



RESOLUCION N° 785-88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 NOV. 1988

Expte. N° 777/88

VISTO:

Las diferentes distribuciones de espacios físicos en el complejo universitario realizadas por la Comisión de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar perfectamente establecido el límite / temporal de los diversos compromisos de ocupación provisoria de las áreas beneficiadas;

Que al dejar reservadas las distribuciones efectuadas de nuevas áreas en una sola resolución, tanto en Campo Castañares como en el edificio del Rectorado, redundará en una mayor claridad y seguridad en las / ocupaciones físicas;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en / el despacho N° 37/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 27 de Octubre de 1988)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que todos los espacios físicos que ocupan las diferentes Facultades en carácter de provisorio, en los edificios de la Biblioteca Central y continuación del grupo de aulas del 2do. piso, deberán desocuparlos una vez que se satisfagan las prioridades edilicias ya definidas, según el siguiente detalle:

- FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES: Al completarse la obra de Agronomía en / ejecución durante el período 1988-89, deberá desocupar el ala sur del / 2do. piso de la Biblioteca Central y continuación del grupo de aulas del / 2do. piso.
- FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS: Al completarse la obra a ejecutar en el pe / ríodo 1989-90, deberá desocupar el ala norte del 2do. piso de la Biblio / teca Central.
- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Al completarse la obra a ejecutar en / el período 1989-90, deberá desocupar el ala norte del 2do. piso de la Bi / blioteca Central.
- FACULTAD DE HUMANIDADES: Al completarse la obra a ejecutar según priori / dad, deberá desocupar el ala sur, planta baja de la Biblioteca Central.

ARTICULO 2°.- Aprobar la presente asignación de espacios físicos, según / los planos que obran en este expediente:

- Plano N° 1 (ex Instituto de Educación Media): a) Control Curricular y b)

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 777/88

Departamento Becas y una oficina del Servicio Social.

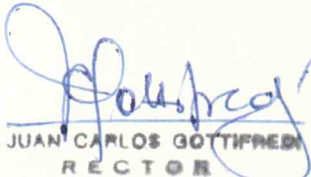
- Plano N° 2 (Agronomía): a) Medios audiovisuales (actual), b) Medios audiovisuales (futuro) y c) aulas.
- Plano N° 3 (ex Instituto de Educación Media - planta baja): a) ADIUNSa.
- Plano N° 4 (ex Instituto de Educación Media - planta alta): a) APUNSa.
- Plano N° 5 (Azotea Biblioteca): a) A.S.A.
- Plano N° 6: a) Bedelía.
- Plano N° 7 (Despacho Rectorado): a) Orientación Vocacional, b) Servicio Social y c) Federación Universitaria de Salta.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que en cuanto a la distribución de los espacios físicos del edificio del Rectorado, los mismos están determinados / en el expediente N° 18.155/88.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a la Secretaría del H. Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 785-88